

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el 19 de julio de 2012, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 10/2012, de modificación de crédito (suplemento de crédito), dentro del vigente presupuesto 2012, que resumidos por capítulos, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	120.000

PARTIDAS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	120.000

Collado Villalba, a 27 de agosto de 2012.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.
(03/28.802/12)